

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia”  
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 150/09**

Sucre, 01 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Mediante CITE DESPACHO No. 0184/09 de 11 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 61/09 “Construcción Campo Deportivo Virgen de Guadalupe” D-2”, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 026/09) CUCE: 09-1101-00-126309-1-1.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) **DBC-ANPE RPA Nº 017/2009**, aprobado el 16 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE Nº 005-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas en fecha 30 de enero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de enero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Vicente Vargas Flores, la ejecución de la Obra Construcción Campo Deportivo Virgen de Guadalupe D-2 por un importe total de Bs. 45.193,55.- (cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres 55/100 Bolivianos) en un plazo de 25 (veinticinco) días calendario**, por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA-ANPE Nº 049a/09 Código Interno Proceso 026/09**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO VIRGEN DE GUADALUPE” D-2, al Sr. Vicente Vargas Flores, por un importe total de Bs. 45.193,55.- (cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres 55/100 Bolivianos) en un plazo de**

**25 (veinticinco) días calendario**, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de “**CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO VIRGEN DE GUADALUPE**” D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Inicial gestión 2009, Prev. Nº 00053 con código SISIN A01161000000, Categoría Programática 22 006 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310, con un importe total de Bs.50.000.- (cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 61/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ✓ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 069.
- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 017.
- ✓ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/01/09 a fs. 090.
- ✓ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 026/09 RPA-ANPE Nº 049<sup>o</sup>/09 a fs. 91.
- ✓ Número de Identificación Tributaria del proponente (4096931015) a fs. 104.
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. Nº 07620 a fs. 97.
- ✓ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 98 a fs. 100.
- ✓ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo de fs. 101 á fs. 103.
- ✓ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fs. 024.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Vigente gestión 2009 Prev. Nº 00053 de 7/01/09 a fs. 030.
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisión) de 28/01/09 a fs. 073.
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/01/09 de fs.074 á fs. 075.
- ✓ Informe DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE Nº 039/09 sobre Precio Referencial á fs. 076.
- ✓ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/01/09 a fs. 089.
- ✓ Formulario Nº 3 Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) á fs. 087.
- ✓ Documentación Presupuesto general Adjudicado á fs. 085.
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 077 á fs. 086.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 061/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el **Sr. Vicente Vargas Flores**, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO VIRGEN DE GUADALUPE**” D-2, con un Costo Total de **Bs. 45.193,55.- (cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres 55/100 Bolivianos)**, en un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario.

**Art. 2º** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

**Art. 3º** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a los Dirigentes Beneficiarios, un ejemplar de los ITEMS a ser ejecutados en la Obra “**CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO VIRGEN DE GUADALUPE**” D-2, para efectos de Control y Seguimiento al proyecto a ser ejecutado.

**Art. 4º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art. 5º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

**Art. 6º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

**Art. 7º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**